

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 476.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicio de remis, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, en su carácter de Presidente, y la Sra. ZABALA ELENA DEMÓFILA, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA

I

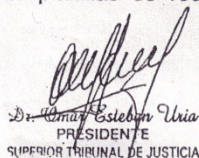
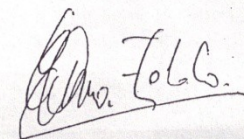
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE REMISES

Entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el Presidente Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, con domicilio legal calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, en adelante EL LOCADOR; y por la otra la Sra. ZABALA ELENA DEMOFILA con D.N.I. N°14.497.225, con domicilio en calle PAUNERO N° 702 de la ciudad de Villa Mercedes, en adelante EL LOCATARIO, convienen en celebrar el presente convenio por SERVICIO DE REMIS para el traslado de los empleados y funcionarios del Poder Judicial, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL LOCATARIO se obliga a brindar el servicio de remis para recorridos urbanos (dentro de un radio de 30 Km) e interurbanos (fuera de un radio de 30 Km.) de la 2° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, para lo cual se encuentra habilitado para funcionar como remis con la respectiva habilitación Municipal N° 89330, Tipo BDEG, expedida por la Municipalidad de Villa Mercedes, con Carnet de Conductor habilitante para Remis N° 89330, con Póliza de Seguro N°8906626 por responsabilidad Civil con Pasajeros transportados y Título del Automotor Patente LYR 105, Vehículo Marca FIAT, Modelo SIENA 1.4 FIRE, Modelo 2013. El cual será afectado para prestar el servicio de remis para el Poder Judicial.-

CLAUSULA SEGUNDA: La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 y/o según la necesidad de los usuarios de la 2° Circunscripción Judicial, según las siguientes pautas:

- a) El LOCADOR a través del Sr. Responsable de la Delegación de Administración Contable y de Personal de la 2° Circunscripción Judicial autorizará el viaje correspondiente, que haya sido solicitado.-
- b) El LOCATARIO deberá tener su vehículo en perfectas condiciones de funcionamiento y de aseo con el cumplimiento de todas las normas en vigor, tales como Seguro Obligatorio, Carnet de Chofer de Remis, etc. -
- c) El LOCATARIO remitirá a la Delegación de Adm. Contable y de Personal de la 2° Circunscripción Judicial, la factura correspondiente con el detalle de los Kms., que deberán ajustarse a las planillas de recorrido que deberán ser



Dr. Omar Esteban Uriá
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

firmadas por los Magistrados, Funcionarios y/o empleados que utilicen el servicio.-

d) El LOCADOR suministrará al LOCATARIO a través de la Delegación de Adm. Contable y de Personal las planillas de recorrido correspondientes, en las que deberá constar el motivo del viaje, km, recorridos, minutos de espera, firma de la persona que utilizó el servicio y firma del LOCATARIO.-

CLAUSULA TERCERA: El LOCADOR abonará al LOCATARIO:

a) La suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) por jornada por el vehículo afectado en el horario de 7:00 a 13:00, sin límites de Kilómetros recorridos dentro del radio de 30 Km.-

b) La suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) por jornada por el vehículo afectado en el horario vespertino durante más de tres horas, sin límites de kilómetros recorridos dentro del radio de 30 Km.-

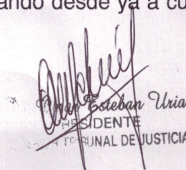
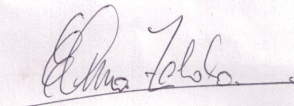
c) La suma de pesos: CINCUENTA, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 50,40) por hora en el caso de viajes realizados fuera del horario establecido en el punto a) y cuando la demanda no supere las tres horas.- d) Para los viajes que superan el radio de los 30 km, o larga distancia, se abonará la suma de pesos: SIETE (\$ 7,00) por kilómetro recorrido y se abonará la espera también a CINCUENTA, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 50,40) por hora.-

Las facturas se abonarán por quincena vencida, debiendo ser presentada debidamente conformada a la Delegación de Administración Contable y de Personal para su posterior pago.-

CLAUSULA CUARTA: El Presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2016 y tendrá una duración de doce (12) meses. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días.-

CLAUSULA QUINTA: El LOCADOR constituye domicilio legal en calle 9 de Julio Nro.934, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre y El LOCATARIO en el domicilio denunciado en el presente contrato.-

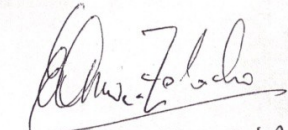
CLAUSULA SEXTA: Ante cualquier divergencia en la interpretación o incumplimiento de las cláusulas precedentes, las partes se someten en razón de los domicilios denunciados y por ley, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Luis, renunciando desde ya a cualquier fuero o competencia que pudiere corresponder.-

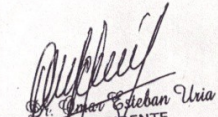


Esteban Uria
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE JUSTICIA

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato adjunta documentación personal del LOCATARIO y documentación del vehículo que afecta al servicio de remis. Este contrato deberá ser homologado por el Superior Tribunal de Justicia de San Luis, a los efectos de su validez.

CLAUSULA OCTAVA: Leído y ratificado, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los siete días del mes de julio de dos mil dieciséis.-


ELENA ZABALZA
DNI 14487225


PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

